



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 429-2015-MPM-CH-A.

Chulucanas, 14 MAY 2015

VISTO:

El Informe el Informe N° 00058-2015-SGPV/MPM-CH (13-04-.2015), enviado por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal; el Informe N° 00185-2015-GISDE/MPM-CH (14-04-2015), emitido por el Soc. Elvis E. Jiménez Chinchay, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico; documentos referidos al reconocimiento de la nueva Junta Vecinal del Sector José Ramón Montenegro Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 00058-2015-SGPV/MPM-CH (13-04-.2015), enviado por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal, comunica que el día 11 de marzo del presente año, se llevó a cabo una reunión de los moradores del Sector José Ramón Montenegro Castillo, con la finalidad de reorganizar la Junta Vecinal de ese sector, manifiesta, que dicha reunión contó con la presencia de personal Técnico de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, por tanto solicita el reconocimiento correspondiente;

Que, a través del Informe N° 00185-2015-GISDE/MPM-CH (14-04-2015), el Soc. Elvis E. Jiménez Chinchay, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, deriva los actuados a Gerencia Municipal para el trámite respectivo;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art 106° y siguientes, regula lo concerniente a las Juntas de Delegados Vecinales Comunales precisando que es el Órgano de Coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones Urbanas y Rurales que integran el distrito dentro de la provincia, encontrándose organizadas como Juntas Vecinales;

Que, asimismo el Art. 116° del mismo Cuerpo Legal, establece que los Consejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, las que estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales, entre otros;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado estipula que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en tal sentido, es competencia de ésta Corporación Edil reconocer a la Directiva de la Junta Vecinal del Sector José Ramón Montenegro Castillo.

Por tanto, estando a lo indicado por el Gerente Municipal mediante Proveído de fecha 15-04-2015; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sub Gerente de Participación Vecinal, sobre el RECONOCIMIENTO de la Junta Vecinal del Sector José Ramón Montenegro Castillo, quedando constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
Presidente	Verónica Sandoval Rivas	42551237
Vicepresidente	Yuliana del Rosario Maza Escárate	44864165
Secretario de Economía	Eulogio Olaya Ipanaqué	03360618
Secretaria de Actas	Segundo Martín Ojeda Maco	40148892
Secretaria de Servicios Comunales y Defensa Civil	Natalia Panta Nima	80667505
Secretario de Servicios Sociales y Desarrollo Vecinal	Nancy Castillo Marrias	03367496
Secretario de Medio Ambiente	Miguel Ángel Rojas Cherres	03366768
Secretario de Juventudes	Helder Díaz Villanueva	41984088

ARTICULO SEGUNDO:PRECISAR, que la vigencia del cargo de la directiva de la Junta Vecinal antes mencionada tendrá una duración de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH (24.01.2014).

ARTICULO TERCERO: Dese cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
M. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL